# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 -TELEFONO:074-282092-TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http:/www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es


## ACUERDO DE CONCEJO Nº.009/2011-MPL

Lambayeque, Febrero 22 del 2011.

## EL ALCALDE DE LA MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Oficio Nº.013-CETPRO – SAN MARTIN, del 05 Abril 2010, el Licenciado en Educación JOSE M. CHAPOÑAN MORI, en calidad de Director de la I. E. CETPRO SAN MARTIN – LAMBAYEQUE, solicitando DONACION DE COMPUTADORAS CONSIDERADAS DE BAJA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, bajo fundamento que en el presente año lectivo 2010, la UGEL – LAMBAYEQUE, AUTORIZADO la implementación del área técnica de Computación e Informática, y que al momento dicha Institución cuenta con ocho computadoras, pero que resulta necesario para cumplir satisfactoriamente las metas, es necesario contar con el número de veinte equipos de computación, por lo que acuden al despacho municipal, para la ayuda y apoyo a la juventud estudiantil, que forman parte de la familia de estudios de nuestro CETPRO, agradeciendo oportunamente al apoyo que puedan brindar, propuesta que por su naturaleza legal e importancia social, resulta trascendente que el cuerpo colegiado emisor le brinde trato prioritario, pertinente.

Que el expediente anexa Resolución Directoral Regional Sectorial Nº.1553-2008,GR.LAMB/DREL del 02 Junio 2008, referente el Reconocimiento del CETPRO – San Martín, Informe Nº.004-MPL-GAYF-SGL-DCP/2011, referente a la donación de bienes muebles de baja por mantenimiento y reparación onerosa por mal estado, habiendo sido remplazado por equipos que cumplen la misma función, pero que se ajustan a los cambios y avances tecnológicos, deben ser destinados a ser donados a Centros Educativos de la Región de Extrema Pobreza según Ley Nº.27995, ajustándose al presente informe técnico y proyecto de resolución de donación, debiendo el Concejo aplicar el Artículo 66º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.27972, adjunta el Informe Técnico Legal, que identifica los Bienes Muebles perceptibles de ser donados, al CETPRO SAN MARTIN, con los códigos respectivos patrimonial, que en número de ocho unidades centrales de procesos – CPU, monitor a color y teclado, con las características especificas, se eleva al Plano Colegiado para su aprobación.

Que, al amparo legal de la Ley Nº.29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", en el Artículo 11º, que el Reglamento de la precitada Ley, Artículo 124º, ordena los informes técnicos y legales pertinentes, con el dictamen favorable que contiene el Informe Legal Nº.0070/2011-GAJ, del 25 enero del año 2011, resulta procedente su aprobación.

### POR CUANTO:

Conforme el Informe Legal Nº.0070/2011-GAJ, del 25 enero 2011. y; lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I.II del Título Preliminar, 9º numeral 25, 11º, 39º, 41º, y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria del 21 Febrero 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Clemente Bances Cajusol, Luis Alberto Sánchez Rosado, Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, César Antonio Zeña Santamaría, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Edgar Dante Saavedra Zapata, José Elías Zeña del Valle, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Lanpen
SECRETARIO

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR;** por los fundamentos expuestos, la DONACION DE OCHO COMPUTADORAS (08), consistentes en: unidades centrales de procesos – CPU, monitores y teclados; dados de baja por el causal de mantenimiento y reparación onerosa y por encontrarse en mal estado, de propiedad municipal de Lambayeque, a favor del CETPRO SAN MARTIN, como material didáctico, disponiendo conforme al detalle que contiene el Informe Técnico Legal, emitido por la responsable de Control Patrimonial CPC. Eisela L. Cruz Rodríguez, del 14 de Enero 2011, que forma parte sustancial del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la Suscripción de Acta de Entrega y Recepción de los Bienes por la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, dentro de los plazos establecidos por Ley.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, remitir a la Superintendencia de Bienes Estatales, el presente acuerdo de Concejo, así como la documentación correspondiente de los bienes patrimoniales en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contando a partir de su emisión.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Lic. Jorge Luis Saavedra
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**
Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Interesado
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
SBN
Sub Gerencia de logística.
Área Control Patrimonial MPL.
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.